



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

## Resolución Administrativa

N° 151 -2010-ANA-ALA-ABANCAY

Abancay, 02 JUL 2010

### VISTO:

El Oficio N° 048-2010-RCHR/PRES.D./JUDRAB, del 17 de marzo 2010, presentado por el señor Rosell Chávez Rodríguez, presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay, por el cual solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Regantes Senccana Yuraccacca, perteneciente a la Comisión de Regantes Pichirhua;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el presente trámite ha sido efectuado en conformidad a la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas;

**Que**, el artículo 26° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, indica que, las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios.

Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización, se integran a las Comisiones de usuarios y estos a la vez a las Juntas de Usuarios;

**Que**, el artículo 27° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, menciona que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento;

**Que**, el artículo 30° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, indica que, los Comités de Usuarios pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración. Los Comités de Usuarios de aguas superficiales se organizan a nivel de canales menores, las de aguas subterráneas a nivel de pozo y los de aguas de filtraciones a nivel de área de afloramiento superficial.

**Que**, el reconocimiento de las organizaciones de usuarios se realiza a través de Resolución Administrativa emitida por la Autoridad Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, la octava Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, dispone que las organizaciones de usuarios creadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley, deben adecuar sus estatutos y ámbitos de actuación a las disposiciones de la Ley. En este proceso, los Comités y Comisiones de Regantes se adecuarán a Comités y Comisiones de Usuarios respectivamente;

**Que**, con Resolución Administrativa N° 045-84-ATDRAB-RA-XIX-A, de fecha 04 de diciembre 1984, se creó el Comité de Regantes Senccana Yuraccacca, del distrito Pichirhua, provincia Abancay, departamento y región Apurímac, integrante de la Comisión de Regantes Pichirhua;





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**Que**, en el requerimiento presentado por el presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay, se adjunta copia de acta de elección de los nuevos cargos directivos, para el período 2010 - 2012, la misma que ha meritado la evaluación y conformidad de la Junta de Usuarios;

**Que**, a través del Oficio N° 200-2010-ANA-ALA-ABANCAY, del 16 de abril 2010, se ha solicitado a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay la información referida a la situación de pago de la tarifa de uso de agua (hoy tarifa por la utilización de infraestructura hidráulica menor);

**Que**, con Oficio N° 171-2010-RCHR/PRESD./JUDRAB, de fecha 27 de mayo 2010, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay ha remitido información referida a la habilidad de pagos por el Comité de Regantes Senccana Yuraccacca, hasta el año 2009;

**Que**, el Administrador Local de Agua Abancay, con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Decreto Supremo N° 039-2008-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a la Junta Directiva del Comité de Regantes Senccana Yuraccacca, perteneciente a la Comisión de Regantes Pichirhua y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay, para el período 2010 - 2012, conformado por los siguientes usuarios:

PRESIDENTE	:	Sr. Claudio Puma Tomaylla
VICEPRESIDENTE	:	Sr. Félix Querari Osorio
SECRETARIO	:	Sr. Gregorio Núñez Quispe
TESORERO	:	Sr. Alvino Cirilo Bravo Hurtado
1° VOCAL	:	Sr. Daniel Caichihua Rojas
2° VOCAL	:	Sra. Fortunata Caychihua Rojas

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Junta Directiva reconocida en el artículo precedente ejercerá sus funciones a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa hasta el 31 de diciembre del año 2012.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar, con la presente Resolución Administrativa a los interesados.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



CC: Archivo  
Sdm/rccq